

do sus contribuciones y cargas atendiendo a sus reparos y mejoras, y haciendo en sus cuantos concernieren a un administrador general sin limitacion alguna para inscribir los contratos de arrendo en el Registro de la Propiedad.

Para que pueda vender, ceder, donar, hipotecar, pignorar, acensuar, comprometer en fianzas y garantías y en cualquier otra forma o modo, disponer libremente de todos los bienes que posee, verificando los contratos en favor de quien tenga el bien por los precios, términos y condiciones que convenga, y que percibirá otorgando las escrituras que se requirieran y obligando a las enajenaciones al saneamiento caso de vicio.

Asi mismo le faculto para que acuda a los Juzgados Superiores, Inferiores y Supremo, bien para actos de desahucio o para cualquier otro asunto que tenga necesidad en defensa de sus intereses presentando toda clase de escritos, bien por si o por medio de los Procuradores y Letrados que designe para sus respectivas instancias, y ante ellos actúen, acusen, reusen, representen, ratifiquen, presenten pruebas, toquen las contrarias, protesten, juren, transen y celebren actos de conciliacion y juicio verbal, con las demas facultades necesarias para

las actuaciones judiciales que convingan en los poderes que otorgues en cada caso en favor de los procuradores y abogados de que tenga necesidad de valerse para obtener el fin que se proponga. Y por último para que los actos que realice y las operaciones que practique las consigne en los documentos públicos o privados o adas que requieran por las leyes y con todos los requisitos que por las mismas se exijan para su validez en juicio o fuera de él, sin limitación alguna con facultad de ratificar, rectificar y sustituir este mandato en todo o en parte, revocando sustituyendo y nombrando otros. Mi lo dice y otorga, y no conociendo yo el Consuel al otorgante lo identifico los testigos instrumentales que lo son a la vez de conocimiento Don Pablo Oliva Mas, natural de Barcelona, mayor de edad viudo, del comercio y vecino de esta ciudad, calle Auditor número veintiseis, Leonis del Cerro y Don Arsenio Martínez Alberto, natural de Tenerife, Canarias, mayor de edad, casado, vecino también de esta ciudad en la calle de Aquila número trescientos sesenta y nueve é inscripto en el Registro de Españoles de este Consulado al número cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve y jornalero, los que me aseguran bajo su responsabilidad ser el mismo el otorgante y con las gene-

rales expresados,

Leido este documento por mí el Cónsul al otorgante  
y testigos que renunciaron a hacerlo por u' e ratifi-  
cior el primero y firmay todos.

De conocer a los testigos de conocimiento,  
de contarme su ocupacion y veindad y de  
cuanto el presente contiene yo el Cónsul doy fe  
Enmendado = conguara y otorgue = vale =.

Maniel Esparino

Pablo Oliva

Ascencio Martin



Ante mí  
Ricardo Rodriguez  
Diez



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Le expedio' p  
Capitula fecu

Lu otorgam

[Signature]

Le expedio' se

equin con la u

folia.

[Signature]



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

# Número ciento treinta y seis. Protesta Marítima

En el Consulado de España en los Habana á  
tres de Octubre de mil novecientos cuatro, ante mí

Le expedio primero  
Copio la fecha de  
Su otorgamiento.

Don Ricardo Rodríguez Díez, Consul de España  
en esta rendencia, comparece Don Alfredo Ga-  
rregá, Capitán de la marina mercante y del  
vapor-español "Cataluña" de la Compañía

*Padrig*

Le expedio segundo  
copio con la misma  
fecha.

Franciscanillo-española del que es conguatario  
en esta plaza el Señor Don Manuel Calvo.

*Padrig*

Ahora hallam en el pleu goce de sus derechos ci-  
viles y teniendo á mi juicio la capacidad legal ne-  
cesaria para este acto, libre y espontaneamente di-  
ce: Que concurre á este acto, con el fin de otorgar  
una protesta de mar, y al efecto manifiesto, que  
tulo y provisto de todo lo necesario, salió del  
puerto de Santa Cruz de la Palma, últi-  
mo puerto de los de mi itinerario en España  
á las 8<sup>na</sup> de la madrugada del día diez y  
nueve al venite de Septiembre ultimo, con  
destino á este puerto y crealo en San Juan  
de Puerto-Rico, habiendo quedado fon-  
dado á las 21<sup>na</sup> de la madrugada del  
uno al dos del corriente mes; que deman-

al otorgante  
mi u ratu

oseimiento  
ad y de  
unl doy fe  
ale =

artin

te la navegacion, han ocurrido entre otros los acontecimientos que van a' relatar en la presente protesta, a' cuyo fin el Capitán comparecete pone de manifiesto el estado no de bitácora del buque de su mando, donde se conjugio lo siguiente:

Diagnóstico del día veintinueve al treinta de Septiembre. - Damos principio a' la presente con viento bonaviento del O. marejadilla del mismo, cielo cubierto, horizontes aturboados, gobernando al NTO uspte a' todo fuerza de máquina y aparejo aferrado, au' hasta N. De cuatro a' ocho horas. - Seguimos al anochecer, rumbo de derrota directo, viento vario y desigual en fuerza y direccion, cielo atormentado mudando marejada gruesa del N, au' con relámpagos por el NE. a' donde saltó el viento fresco con mar picada, la mar del Norte hacia trabajas el buque y las sondas de sentinas revelaron alguna agua mezclada con vino sin otra novedad entrego a' g' la

guardia. - De ocho horas a doce =  
 Con viento variable tiempo aturboado  
 y mal coriz decaigando eluteauquiellos  
 de Novirua la marejada gruesa del NE  
 hace balancear al buque trabajando  
 mucho el careo au y a la vida de  
 Cabo viejo frances. - De doce a diez y  
 seis horas. - Seguimus como en la noche  
 sur a la vida de la Costa de Co viejo  
 frances y en demorando de la liza de  
 Puerto Plata que a 14<sup>h</sup> 45<sup>m</sup> se a-  
 pita. - De diez y seis a veinte horas  
 Aman: con viento flojo variable  
 mar gruesa del N. 1<sup>er</sup> cuadrante  
 que hace trabajar mucho al buque  
 con vida a la isla de Santo Domingo  
 mi novedad en la descubierta, las  
 sondas de sentinas acusan algun  
 vino con agua.

Singlatura del dia treinta de  
 Setiembre al primero de Octubre.  
 Aman principio a la presente con  
 viento fresco del NO. mar gruesa del  
 mismo que ocasionan fuertes ban-

dasos y calesadas, cielo y hori-  
zontes con chubascos que con frecuen-  
cia descargan en viento y agua, a  
3<sup>h</sup> u avista la Yaguajay Grande  
a 3<sup>h</sup> - 30<sup>m</sup> en torre faro por el N.  
650 nos fuimos a gobernar al  
N 75 O: toda fuerza de máquina y  
aparejo aferrados. De cuatro a ocho  
horas. - Meauramos situamos N 65  
S con la torre faro de Yaguajay Grande  
a las 4<sup>h</sup> 40<sup>m</sup> y gobernamos a determi-  
nado rumbo, el tiempo aboursó algo  
así como la mar quedando al mo-  
dico viento variable del N 60<sup>o</sup> E  
sin novedad en la descubierta, las  
sondas señalaron agua mezclada  
con vino pero en poca cantidad  
De ocho a doce horas. Continuaron  
con el tiempo muy bonancible desde  
las nueve a diez horas de la noche se  
congaron algunos chubascos  
de agua menuda y seguimos sin  
novedad al rumbo anotado en la  
instrucción del faro de Pt. Luercia





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

De doce a diez y seis horas. Al empu-  
jar la guarda se avista la luz de Sta  
Lucerío que a  $13^{\text{h}} 5^{\text{m}}$  de vuera por  
el 550 (v) a 12 millas nos pusimos  
al rumbo N 700 (a); tiempo y mar  
como en la anterior.

Comenzó con brisa bonancible del NE  
mar llano y cielo claro ni novedad  
en la descubierta y sondas, a las 19<sup>h</sup>  
57<sup>m</sup> nos situamos al N. 20' E. de la torre  
faro de punta Maternillo y dimos  
rumbo de caual entregando la guar-  
dia sin novedad. - De veinte a veinti-  
cuatro horas. - Como finiera la ante-  
rior a 23<sup>h</sup> - 20 traves con Cayo Sabas  
distancia 6 millas y así continuamos  
hasta llegar a medio día que se a-  
vistó el faro de Paredón.

En las reiteradas singladuras no hu-  
bo acontecimiento alguno que a juicio  
del Capitán Comandante sea digno  
de mencionarse en la presente protesta

Y para que en ningún tiempo  
puedan hacerse cargos por las a-



verías que resulten,

### Clorija

Que protector ahora como protectora cuan-  
tas veces sean necesarias, que toda la ave-  
ría que haya sufrido el dicho buque de  
Su majestad, tanto en su casco, aparejo y  
móvil, así como las que resulten en su  
carga, ya sean éstas debidas a donaciones de  
legados, roturas de estiva, o agua del mar,  
han sido causadas por los malos tiempos  
que se han llamado y cuentan en el cuerno  
no de bitácora y no deben ser por tanto de  
su cargo, y si de cuenta y cargo de quien  
corresponda, en cuya virtud se reserva y  
salva a quien más haya lugar las com-  
petentes acciones, sin perjuicio de am-  
pliar esta proteita si necesario fuere.

Au'to deesi y otorga, siendo testigos  
Don José Jover y Don José Español  
ambos mayores de edad y primero  
y segundo oficial respectivamente  
del referido buque, quienes aseguran  
bajo su responsabilidad ser cierto  
todo lo expuesto por el Capitán

comparecencia y conguinado en el  
cuaderno de bitácora.

Leído por mí el Comandante este docu-  
mento al otorgante y testigos que re-  
nunciaron a hacerlo por sí u rati-  
ficá el primero y firmaron todos.

De concepción al Capitán comparecencia y tes-  
tigo, de conformidad en ocupación y de cuan-  
to el presente contiene yo el Comandante doy fe

Barriga

J. J. J.

J. Español

Ante mí

Ricardo Rodríguez

Diez



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Se otorgó por  
Copia en la fe  
de su otorgamiento

*[Signature]*

Número ciento setenta y siete.  
Protesta Marítima

En el Consulado de España en la Habana a  
tres de Octubre de mil novecientos cuatro,

Se otorgó primera ante mí Don Ricardo Rodríguez Queís  
Cónsul de España en esta residencia, con  
de su otorgamiento

Rodríguez parece Don Pablo Mas Reig, na-  
tural de Este, jurado de Barcelona,  
mayor de color, Casado, Capitán de la  
marina mercante y de vapor español  
de M. Gallart de la matrícula de Bar-  
celona, del que son consignatarios  
en este plano los Señores C. Plamen y  
Compañía.

Segunda hallame en el pleno goce de mis  
derechos civiles y teniendo a mi juicio la  
capacidad legal necesaria para este ac-  
to libre y espontáneamente dice:

Que concierne a este acto, con el fin de o-  
torgar una protesta de mar, y al efec-  
to manifiesta, que lido y provisto de  
todo lo necesario, salió del puerto  
de Santa Cruz de la Palma, a las  
11<sup>as</sup> de la madrugada del quince al

diez y seis de Septiembre último, ha-  
biendo quedado fondeado en este puer-  
to a las cinco horas, en punto y cin-  
co minutos de la madrugada del día  
al tres del corriente mes; que durante  
la navegación han ocurrido entre otros  
los acontecimientos que van a relatarse en  
la presente protesta, a cuyo fin el Ca-  
pitán compareció de prove de mar  
siedo el Cuaderno de bitácora del bu-  
que de sumario, donde se conuena  
lo siguiente:

Singlatura del veinticuatro al  
veinticinco de Septiembre último.

Al principio la guardia se formaron  
Chubasco por el 2<sup>o</sup> etc, viento fresco del  
norte, y mare del viento y del 4<sup>o</sup> etc  
que hacen batucacas bastante  
al buque, durante la guardia no  
dió un chubasco de viento fresco  
donde y en aumento las mareas que  
tadas, de esta conformidad se entregó  
ga a 4<sup>a</sup> la guardia. Se continuó  
navegando como vidia la tabla

con el viento fresco del 2º Cte  
 mar gruesa, del viento y del 4º Cte  
 las que imprimen fuertes balancees  
 al buque, cielo y horizontes con el  
 baquerio de carga de continuo  
 un estubarco, finalizando la  
 guardia a' 8<sup>h</sup>. Seguen los estu-  
 barcos con viento fresco, mar  
 gruesa, las que hacen dar fuertes  
 balancees a' 11<sup>h</sup> de carga un estubar-  
 co de viento al S. con mucha agua  
 y viento, terminando la guardia  
 a' 12<sup>h</sup>. Viento fresco del 2º  
 Cte mar del mismo del O. y 4º Cte  
 muy agitado por cuya razon el  
 buque sufre mucho con los gran-  
 des balancees y calzadas embarcan-  
 do algunos golpes de mar, estau-  
 do los horizontes estubarcos y de  
 mal cariz y con estubarco de  
 viento duro llegamos a' 16<sup>h</sup>. Con-  
 tinuan estubarco de viento fresco  
 del 2º Cte mar gruesa del mis-  
 mo y del 4º Cte las que hacen

por fuertes balances al buque sufra-  
do considerablemente el casco, mástil  
y aparejo del mismo y ni otro que  
quiere se fualen a la guardia a 20<sup>h</sup>

Siugladura del veinticinco de  
septiembre de Septiembre último.

Comenzamos esta siugladura con el vto  
precaucion del 2<sup>o</sup> etc y mares muy gruesas  
y agitadas del 2<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> etc estando  
el cielo semicubierto y los horizontes  
muy cargados, durante esta guardia el  
vto fue calmado y llamando al  
D. y a 3<sup>h</sup> 20' sobre un fuerte chubasco  
de agua y viento precaucion al NO  
quedo el viento a aquella parte y me-  
fuiendo nuevo el barco y quedando  
la mar del 4<sup>o</sup> etc a 4<sup>h</sup> se subyó  
la guardia. Continuo la precaucion  
con el viento precaucion al NO mares  
muy gruesas y encontradas del  
2<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> etc lo que imprimen fuertes  
balances al buque embarcándose  
fuertes chaparrones de agua por  
los costados teniendo continuamente





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

te la cubierta inundada de agua  
 1. (por los costados) suprimido como  
 sablenente el casco, máximum y  
 apoyo del buque; cielo semicu-  
 bierto y horizontal con gran estu-  
 baquerio, finalizando la guar-  
 dia a 8<sup>h</sup>. En continuas chubas-  
 cas de agua y viento principiámos  
 esta guardia, gruesas mareas encon-  
 tradas las que hacen parecer bastan-  
 te al buque, dando fuertes balan-  
 ces y cabezadas, a 10<sup>h</sup> cesaron las  
 chubascos y de esta conformidad  
 llegamos a 12<sup>h</sup>. Segue el viento fren-  
 te al N<sup>o</sup> etc, mareas gruesas del mis-  
 mo y del S<sup>o</sup> etc. Amaneció des-  
 pepado a cuya hora como de cos-  
 umbre se sondaron las bodegas  
 encontrándose en todas ellas mas  
 agua de la natural, las que se man-  
 daron acuevar inmediatamente  
 por medio del caballo de la máquina  
 hasta dejarlas en su estado anormal  
 En las restantes singladuras no hubo



decrecimiento alguno que a juicio del  
Capitán Comandante sean dignos de  
mencionarse en la presente protesta.

Y para que en ningún tiempo pue-  
dan hacerse cargo por las averías  
que resulten,

Olorga

Que protesta ahora como protestaria  
cuantas veces sean necesarias, que todas  
las averías que haya sufrido el dicho  
buque de su mando, tanto en mercancías,  
aparatos y máquinas, así como las  
que resulten en su carga, ya sean estas  
debidas a derrames de líquidos, roturas  
de estiva, o agua del mar, han sido  
causadas por los malos tiempos que dejó  
narrados y cuentan en el cuaderno de  
bitácora y no deben ser por tanto de  
su cargo, y a cuenta y riesgo de  
quien correspondiere, en cuya virtud se  
reserva y salva a quien mas haya  
lugar las competentes acciones, sin  
perjuicio de ampliar esta protesta,  
si necesario fuere,

Ante lo dice y otorga siendo testigos  
 Don Pedro Barte Prat, mayor de  
 edad soltero, primer oficial del  
 mencionado buque y Don Antonio  
 Caviglia Anje, tambien mayor de  
 edad, casado y segundo oficial del  
 mismo, quienes aseguran bajo su  
 responsabilidad ser cierto todo lo ex-  
 puesto por el Capitan Compravente  
 y consignado en el cuaderno de bitácora.

Leido este documento por mi el Con-  
 sul al otorgante y testigos que renun-  
 cian a "hacerlo por si" u ratificó  
 el primero y firman todos.

De conocer al Capitan Compravente  
 y testigos, de encontrarme en ocu-  
 pacion y de cuanto el presente contiene  
 yo el Consul doy fe = en fe pública =  
 por los costados = no vale =

*Pablo Spad*

Pedro Barte

Antonio Caviglia

Ante Mí  
 Ricardo Rodríguez  
 Diez





CONSULADO DE ESPAÑA

EN LA  
HABANA

Recebidis primer  
copia en la fecha  
autorizadamente



# Número ciento Sesenta y ocho Protesta Marítima

En el Consulado de España en la Habana a  
cuatro de Octubre de mil novecientos cuatro, ante

Se expidió primera  
copia en la fecha de  
su otorgamiento.

mi Don Ricardo Rodríguez Díez, Con-  
sul de España en esta residencia con

parece Don Antonio Fernandez Agui-  
rre, mayor de edad, Casado, Capitán

de la Marina Mercante y del vapor espa-  
ñol " Reina María Cristina " de la

Compañía Transatlántica española, de  
la matrícula de Barcelona del que es

Comandante en esta Plaza el Señor  
Don Manuel Calvo.

Alegando hallarme en el pleno go-  
ce de sus derechos civiles y teniendo a  
mi juicio la capacidad legal necesaria  
para este acto, libre y espontáneamen-  
te dije: Que concurre a este acto, con el  
fin de otorgar una protesta de mar, y al  
efecto manifiesta, que luto y provisto de to-  
do lo necesario, salió del puerto de la  
Coruña a las seis de la tarde de la mi-  
gladura del veintinueve al veintidos de

Septiembre próximo por venir, habiendo que-  
dado fundeado á las cuatro horas de la  
siugladura del tres al cuatro de Octubre  
del corriente mis; que durante la nave-  
gacion, han ocurrido entre otros los acci-  
dimentos que van á relatar en la ju-  
renta protesta, á cuyo fin el Capitan em-  
parecente pone de manifiesto el cuaderuco  
de bitacora del buque de su mando, don-  
de se conigna lo siguiente:

Siugladura del día veinticuatro del  
veintinueve de Septiembre último.

Salimos por el principio á la primera siugladura  
ra gobernando al rumbo anotado á toda  
fuerza de máquina, viento al N.O. fresco  
con marejada del mismo cielo y horizonte  
con cirrus - nimbus, de esta conformidad  
paramos el cuartillo que entrego á 2<sup>h</sup>.

De doce á dos y seis horas. Continuamos  
en los mismos términos requeriendo el viento  
fresco y la marejada muy gruesa con algo  
no chubazquillo llegando á 16<sup>h</sup> con cielo  
y horizonte cubierto y sin novedad entrego  
la guardia dando fueras balanzas

Singladura del día Veinticuatro  
 al veinticinco de Septiembre último.  
 Empezamos esta singladura navegando  
 a toda fuerza de máquinas con mar gruesa  
 de viento variable y cielo aborregado  
 a la vista de las islas Fraciosa, Pico  
 y San Jorge por babor.

De diez y seis a veinte horas. - Con-  
 tinuamos en los términos que finaliza-  
 dando Lantis balanzas con las monedas de  
 170. y 176. Am<sup>o</sup> todo achucado  
 y cerrado en aguas, viento fresco con  
 y las mareas hacen trabajos considera-  
 blemente al buque en su corso y arbo-  
 radura, se inundaron las bodegas y  
 no se encontró novedad.

De veinte a veinticuatro horas. - Mar  
 muy gruesa arbolada y rompida  
 que muenda de agua las cubiertas,  
 viento duro racheado y fortísimos  
 bandazos, au' llegamos a medio día  
 situándonos por observación según se  
 expresa.

Singladura del veinticinco al veni-

diez de Septiembre último. Da-  
mos principio a la presente gobernando  
al rumbo anotado a esta fuerza de mar  
quino, viento al NE fraguato mare-  
jado grueso del mismo, cielo con  
rus-nimbos y horizontes con algun nim-  
bus. De dos a cuatro horas. Con-  
tinúan las mareas gruesas del NO,  
traenidos dar fuertes bandazos y no  
vienen a bordo, el viento se va  
quedando y sin mas novedad llegamos  
a la 4.

En las restantes sugeturas no ha-  
bo acontecimiento alguno que a ju-  
icio del Capitan comparecerle sea  
digno de mencionarse en la presente pro-  
testa. Y para que en ningún tiempo  
puedan hacerse cargo por las averias  
que resulten,

Olozga

Que protesta ahora como protestara  
cuantas veces sea necesario, que co-  
doy las averias que haya sufrido el  
dicho buque de su mando, tanto



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

en un caño, aparejo y máquina, a  
si como las que suelten en un caño ya  
cauadas de buda, a demoras de liqui-  
dos, soluras de estera, o agua del  
mar, sean ido cauadas por los malos  
tiempos que deja nauandy y combair  
en los cuadernos de bitácora y no  
deben ser por tanto de un cargo, y  
si de cuenta y riesgo de quien corres-  
ponde, en cuya virtud se reserva y sal-  
va a quien mas larga lugar las com-  
petentes acciones, sin perjuicio de  
aunpliar esta protesta si necesario  
fuer.

A si lo dice y otorga, unidos testigos  
Don Pedro Romero y Marc y Leon  
Pablo Fernandez Amado, ambos mayo-  
res de edad, primero y segundo oficiales  
respectivamente del referido buque  
quienes aseguran bajo su responsa-  
bilidad ser cierto todo lo expuesto por  
el Capitán compareciente y conig-  
nado en el Cuaderno de bitácora  
Levanti documento por mi del



Conm al otorgante y testigos que re-  
numeraron a honore por si, y ratifi-  
ca el mismo y firman todos.

De Douce al Capitan compare-  
cencia y testigos, de Constantine un  
supplicar y de cuanto el presente con-  
tiene yo el Conm doy fe.

Ante Sernandez P. Urenoro

Pablo Ferrer Amador

Ante mi  
Ricardo Rodriguez  
Diez



tigo quere  
u ratif  
dos.

empare

me in

prente em

le!

P. Romero

Yerres Am...

vez

)

*[Faint, illegible handwriting in a large rectangular frame]*



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Se otorga primero  
a la fecha de m o  
nente.

*Proo*



# Número ciento setenta y nueve Ratificación de Poder.

Se otorgó primera copia  
en la fecha de su otorga-  
miento.

*Rodríguez*

En el Consulado de España en la Habana a Diez  
de Octubre de mil novecientos cuatro, ante mi Don  
Ricardo Rodríguez Díez, Consul de España en esta  
ciudad, comparece Don Baldomero Gutiérrez y Ma-  
rtínez, natural de Oñate, Santander, mayor de edad,  
casado, vecino de esta ciudad, en la calle de Mercaderes número  
treinta y siete, e inscripto en el Registro de Españoles de este Con-  
sulado al número cuatro mil trescientos dos.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos ci-  
viles y teniendo á mi juicio la capacidad legal  
necesaria para este acto, libre y espontáneamente  
dice: Que con fecha diez y nueve de Mayo de mil  
novecientos y bajo el número treientos ochenta y seis  
otorgó en este Consulado un poder á favor de los  
Señores Don Teodoro González e Yriarte y Don Francisco  
Prieto y González, mayores de edad y vecinos de  
Madrid, para que representando los derechos y  
acciones del otorgante, reclamaren del Gobierno  
Español, las cantidades que por cualquier con-  
cepto se le adeudan, con el fin de sufragar el  
objeto indicado.

Que en este acto hace constar de la manera

mas solemne que ratifica en todos sus par-  
tes el mencionado mandado que tiene otor-  
gado en la fecha antes dicha, en cumpli-  
miento a lo prevenido en la Ley promulgada  
por las Cortes de España, publicado en la  
Gaceta Oficial de Madrid el día y siete de  
Septiembre del presente año, relativa a la for-  
ma de los pagos pendientes de Ultramar.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don Anto-  
nio Díaz Fernández y Don Felipe Canales  
y Perpiña, ambos mayores de edad, casado y  
soltero respectivamente, empleados y vecinos de esta  
ciudad.

Leído este documento por mí el Consul al otorgante y  
testigos que renunciaron al derecho de hacerlo por sí, le  
ratifico el primero y firman todos. Del conocer al o-  
torgante y testigos, de constarme su ocupación y ve-  
cindad y de cuanto el presente contiene, yo el Consul  
doy fe.

Baldomero Gutiérrez

Antonio Díaz

Felipe Canales

Ante mí  
Ricardo Rodríguez  
Díaz



Das sus par  
a tiene olon  
en cumpli  
promulgada  
recado en la  
y sule de  
tiva a la for  
mor.

os Don Auto  
lepe Carralari  
, carado g  
ceius deula

al otorgant y  
recho por si, H  
de conser al o  
upacion y ve  
yo el Comul

Atteruo  
tali

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Se otorga la pro  
copio en la p  
en otro quier

Pro

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name]*  
Maldonado

## Numero ciento ochenta Ratificación de Poder

Se otorgó la primera  
copia en la fecha de  
su otorgamiento.

Rodríguez

En el Consulado de España en la Habana a once de Oc-  
tubre de mil novecientos cuatro, ante mi, Don Ricardo  
Rodríguez Díez, Consul de España en esta residencia, Com-  
pañero, Don Feliciano Cans y Garza, natural de Y-  
rus, provincia de Burgos, mayor de edad, soltero, del  
Comercio, vecino de Ceiba del Agua en esta provincia y  
accidentalmente en esta ciudad calle de los Oficios núme-  
ro ocho.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles  
y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria  
para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que en este Consulado y con fecha cinco de Junio de  
mil novecientos y bajo el número cuatrocientos setenta  
y cinco de un protocolo, otorgó un poder a Don Lina-  
ro Valero Blanco, vecino de Madrid, para que representán-  
do los derechos y acciones del otorgante, reclamarse del Go-  
bierno Español, las cantidades que por cualquier concepto se  
le adeudaren, con cláusula suficiente para el objeto indicado.  
Que en este acto, hace constar de la manera mas solemne, que  
ratifica en todas sus partes el mencionado mandato que tie-  
ne otorgado en la fecha antes dicha, en cumplimiento a lo  
previsto en la Ley promulgada por las Cortes de España, pu-



publicada en la Gaceta Oficial de Madrid el diez y siete de  
Septiembre del corriente año, relativa a la forma de los  
pagos pendientes de Ultramar.

Qui lo dice y otorga unido testigo Don Baudilio Mestre  
y Don Francisco Isla, ambos mayores de edad, vecinos  
del comercio y vecinos de esta ciudad en la calle de  
Fieis número ocho.

Leído este documento por mí el Conul al otorgante y testigos  
que renunciaron al derecho de hacerlo por sí, se ratificó el  
primero, y firmaron todos.

Deconoce al otorgante y testigos, de constarme su con-  
jacion y vecindad, y de cuanto el presente contiene, yo  
el Conul doy fe.

Feliciano Cano

Baudilio Mestre Francisco Isla



ante mí  
Ricardo Rodríguez  
Díez

diez y siete de  
a forma de los

audilio Mentes  
cedon, volter  
a la calle de Q

gante y testigos  
se ratifica el

tanme su ou  
te contiene, ya

Yola

03

7

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

De oficio primo  
copio en la fe  
notario puen

Proo

## Número ciento ochenta y uno. Ratificación de Poder.

De oficio primera  
 copia en la fecha de  
 otorgamiento.

Rodríguez

En el Consulado de España en la Habana á once de Octubre de mil novecientos cuatro, ante mi Don Ricardo Rodríguez Díez, Cónsul de España en esta residencia, comparece Don Baltasar Barquin Lerez, natural de Mateo, Santander, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta Ciudad. Alega haber en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que con fecha veintisiete de Enero de mil novecientos dos y bajo el número veinticinco, otorgó en este Consulado un poder á favor de Don Luis Piñan y Rodríguez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Madrid, para que representando los derechos y acciones del otorgante, reclamase del Gobierno Español, las cantidades que por cualquier concepto se le adeuden, con cláusula suficiente para el objeto indicado.

Que en este acto hace constar de la manera mas solemne que ratifica en todas sus partes el mencionado mandato que tiene otorgado en la fecha antes dicha, en cumplimiento á lo prevenido en la Ley promulgada por las Cortes de España, publicada en la Gaceta Oficial de Madrid el día y mes de Septiembre del co-

rente año, relativa a los foros de los pagos  
pendientes de Ultramar.

Qui lo dice y otorga siendo testigos Don Benigno  
Alvarez Jorasa, natural de Grao, Oviedo, mayor de  
edad, soltero, dependiente y vecino de esta ciudad en  
la calle Monte Sorecientos noventa y dos, y Don Ru-  
fino Melero Lopez, natural de Palencia, mayor de  
edad, casado, jornalero y vecino de San Ygnacio  
número noventa, ambos inscriptos en el Registro de  
Españoles de este Consulado a los números ochocientos  
Sorecientos y mil setecientos noventa y dos respectiva-  
mente.

Leído este documento por mí el Consul al otorgante y testigos  
que renunciaron a hacerlo por sí, se ratificó el primero y  
firmaron todos.

De conocer al otorgante y testigos, de constarme su ocupa-  
ción y vecindad, y de cuanto el presente contiene, yo el Consul  
Soy. fe.

Don Benigno Jorasa

Benigno Alvarez Rufino Melero

Ante mí

Rufino Melero  
Díaz



pagos

Benigno

mayor de

ciudad en

Don Ru-

mayor de

quació

Región de

schmil

pectiva

y testigos

numeros

ocupar

del Tribunal

lelery

L



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

expedio primera co  
en la fecha de su  
ingreso.

*Poonig*<sup>13</sup>

# Número ciento ochenta y dos

## Ratificación de Sustitución de Mandato

En el Consulado de España en la Habana a doce de Octubre de mil novecientos cuatro, ante mí Don Ricardo Rodríguez Díez, Consul de España en esta residencia, comparece, Don Rafael Benítez Rojas, mayor de edad, casado, del Comercio, vecino de esta Ciudad en la calle de los Oficios número cuarenta.

Expedio primera copia en la fecha de su otorgamiento.

*Rojas*

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y tenerlo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice: Que con fecha quince de Diciembre de mil novecientos tres, otorgó una sustitución de poder en este Consulado, bajo el número ciento noventa y uno de un protocolo en favor de los Señores Don Emilio Planelluelo y cónyuge y Don Eduardo María Montano y Saenz de Herminia, ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, en virtud del poder que le confirió el Sr. Don José Alonso Jernandez en escritura otorgada en seis de Diciembre de dicho año ante el Viceconsul de España en Marsaúello bajo el número doce de un Protocolo, con cláusula suficiente para la sustitución indicada. Que en el mandato otorgado a los Señores Montano y Planelluelo, les facultaba para que en su nombre y representación hicieran al Gobierno Español las reclamaciones conducentes para el cobro y percipi-



los de las cantidades que por cualquier concepto se adeudasen á su poderdante el Señor don José Alvario fernandez con las facultades inherentes del caso.

Que en este acto hace constar de la manera mas solemne que no estubo revocado el mandato citado, ratifica en todas sus partes el que tiene instituido á los Señores Don Emilio Planchuelo y Avóz y Don Eduardo Maria Montaño y Sacuz de Herminida en la fecha antes citada, en cumplimiento á lo prevenido en la Ley promulgada por las Cortes de España y publicada en la Gaceta Oficial de Madrid el diez y siete de Septiembre del corriente año, relativa á la forma de los pagos pendientes de Ultramar

Qui lo dice y otorga siendo testigos Don Felipe Canatalá y Serpina y Don Antonio Diaz fernandez, ambos mayores de edad, solteros y casado respectivamente, empleados y vecinos de esta Ciudad.

Leido este documento por mí el Consul al otorgante y testigos que renuncian con el Senho de hacerlo por mí, se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al otorgante y testigos, de constarme su ocupacion y vecindad y de cuanto el presente

contiene, yo el Consul doy fe. = Soce = unmenado = vale =

Rafael Benitez

*[Signature]*

Felix Larratañiz Antonio Diaz



Ante mi

Ricardo Rodriguez

*[Signature]*



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Se expidió primera  
por en la fecha de  
el otorgamiento.

*Marrojo*

1/

# Número ciento ochenta y tres Ratificación de Poder.

En el Consulado de España en la Habana á doce  
Octubre de mil novecientos cuatro, ante mí Don Riear-  
do Rodríguez Díez Consul de España en esta residen-  
cia, comparece Don Rafael Benitez Rojas, ma-  
yor de edad, casado, del Comercio, vecino de esta ciu-  
dad en la calle de los Oficios número cuarenta.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civi-  
les y teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria  
para este acto, libre y espontáneamente dice: Que con  
fecha diez y nueve de Enero de mil novecientos <sup>cuatro</sup> otorgó  
una sustitución de poder en este Consulado bajo  
el número quince de un protocolo á favor de los Seño-  
res Don Emilio Blanchuelo y Auoz y Don Eduardo Ma-  
ría Montaña y Saenz de Herminia ambos mayores de  
edad y vecinos de Madrid, para que usando de  
las facultades que le confirió Don Ramon Jer-  
nandez Leiva en poder otorgado al efecto ante el No-  
tario público de Muevititas en veintiocho de Diciembre  
de mil novecientos tres puedan reclamar del Gobier-  
no Español las cantidades que por cualquier concepto  
se adeuden á mi poderdante el Señor Jernandez Lei-  
va, con clausula suficiente para el objeto in-

propio primera  
en la fecha de  
otorgamiento.

Rodríguez  


dicado.

El Señor Don Rafael Benítez Rojas, hace contar  
y este acto, que, unido de las facultades que le  
concede su estado poderdante en el poder que deja  
mencionado, el cual no le tiene revocado,

Otorga. - Que ratifica en todas sus partes la mencionada  
substitución de mandato que tiene otorgada en la fecha  
antes dicha en los Señores Don Emilio Clavelledo y  
Don Eduardo María Montano, en cumplimiento a lo preve-  
nido en la Ley promulgada por las Cortes de España, pu-  
blicada en la Gaceta Oficial de Madrid el diez y siete de  
Septiembre del presente año relativa a la forma de los pagos  
pendientes de Ultramar.

A los diez y otorga siendo testigos Don Felipe Ca-  
ratala y Pepino y Don Antonio Díaz y Herman-  
des, ambos mayores de edad, empleados, vecinos  
y casados respectivamente y vecinos de esta Ciudad.

Leído este documento por mí el Coniul al  
otorgante y testigos que enumeraron a' hacerlos  
por sí, se ratificó el primero y firmaron  
todos.

De conocer al compareciente y  
testigos, se contorne en ocupación y se  
cuidado y de cuanto el presente contiene y se

el Coniul Day Fe'. - doce = unmenado = vale =

Rafael Benitez

Felipe Carratalá Antonio Deas

Ante mi,

Ricardo Rodriguez  
Diaz



el contar  
des que lo  
Ser que de  
a mencionada  
en la Junta  
Caneluclay  
o a lo preve  
Españay pu  
y este de  
de los pagos  
Felipe Car  
iz y Fernan  
ros, volter  
Cudral  
niul a  
a' hacienda  
Primas  
iente y  
in goe  
tiene yó



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Se expidió primer  
Copia en la fecha  
Su otorgamiento

*[Signature]*



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Número ciento ochenta y cuatro.  
Protesta Marítima

En el Consulado de España en la Ha-  
 de expedición primera, fecha a doce de Octubre de mil nove-  
 copia en la fecha de cientos cuatro, ante mí; Don Ricardo Ro-  
 su otorgamiento.

Don Agustín Díaz, Consul de España en esta re-  
 sidencia; comparece Don Adolfo Ba-  
 llereros del Rosal, natural de Málaga,  
 mayor de edad, soltero, Capitán de la Cor-  
 beta española "José Roig" de la matricu-  
 lada de Baredona, de la que es conyug-  
 natario en esta plaza los Señores J. Bal-  
 cell y Compañía.

Anguna hallarse en el pleno goce de sus  
 derechos civiles y teniendo a mi juicio la  
 capacidad legal necesaria para este ac-  
 to, libre y espontáneamente dice: Que  
 conene a este acto, con el fin de otorgar  
 una protesta de mar, y al efecto manifiesta  
 que salió y partió de todo lo necesario  
 Salio del puerto de Marsella a las veinte  
 tres horas, de la madrugada del cinco  
 al seis de Agosto del corriente año, ha-  
 biendo quedado fondeado en este puerto



a las seis horas de la Singladura del  
que al doce de Octubre del corriente mes  
que durante la navegacion han ocurrido  
entre otros los acontecimientos que van a  
relatarse en la presente protesta, a cuyo  
yo fui el Capitan compareciente pone se  
manifiesto el cuaderno de bitacora del  
buque de su mando donde se conju-  
na lo siguiente:

Singladura del dia tres al Cuatro  
de Octubre = Principiamos la presente  
Singladura con viento fresco al E.  
mayor del viento, cielo semi-cubier-  
to, horizontes chubascos, se nota  
que recala mar gruesa de N. N. E. que  
hace dar al buque fuertes balances  
teniendo continuamente agua en  
Cubierta; a 4<sup>ta</sup> nos descarga un  
chubasco de S. O. de nuestro agua y  
viento teniendo que quedamos con las  
cuatro mayores, quedando despues  
el viento al E. largamos aparejo, a  
si periamos la tarde.

Al anochecer, al sonar las bom-

has encontramos 24 pulgadas de agua, las que achicamos con las bombas, paramos la noche dando algun chubayquillo sin importancia la mar del N. sigue igual haciendo trabajar mucho el casco y arboladura.

Al amanecer encontramos 22 pulgadas de agua en las bombas achicandola nuevamente teniendo necesidad de arribar cada vez que se bomba y como es posible haya habido averias en el cargamento, lo hace au' contar, formulando la correspondiente protesta. Durante la mañana amaina algo las mares, disminuyendo bastante la del N. y de esta conformidad llegamos a 'm/d. situándonos segun observacion.

En las restantes veintiduras no hubo accionamiento alguno que a juicio del Capitan compareciente sean dignos de mencionarse en la presente protesta. Y para que en ningun

tiempo puedan hacerse cargos  
por las averías que resulten,

### Oforga

Quo protesta ahora como protectora  
cuantas veces han necesarias, que  
todas las averías que haya sufrido  
el dicho buque de su mando, tanto en  
su careo apaisoj (máquina), así como las que  
resulten en su carga, ya sean estas de bida, de  
denarios de líquidos, roturas de estiva, o de  
agua del mar, han sido causadas por los  
malos tiempos que deya narrados y cons-  
tan en los cuadernos de bitácora, y no  
deben ser por tanto de su cargo y juicio  
y riesgo de quien corresponde, en cuya  
virtud se renova y salva a quien mas ha-  
ya lugar las competentes acciones, sin per-  
juicio de ampliar esta protesta si necesar-  
io fuere.

Aquí lo dice y otorga el dicho testigo Don Leocadio  
Clasart Marelaus, natural de Roldán,  
mayor de edad, soltero y Don Jacinto Ferrer  
Puig, natural de Vilasar de Mar, Barcelona,  
soltero, mayor de edad, primero y segundo





Oficial respectivamente del mencionado buque  
 que quisiere alegar en caso de responsabilidad res-  
 pecto todo lo expuesto por el Capitán comparecien-  
 te y convalidado en el Cuaderno de bitácora.  
 Dado este documento por mí el Quiró al cler-  
 gante y testigo que renunciaron a Facido jur y, y  
 ratificó el primero y firmaron todos. Del conocimiento  
 Capitán comparecencia y testigos, de conformidad  
 su ocupación, y de cuanto el presente contiene yo  
 el Quiró doy fe, = y máquina = entre paren-  
 tesis = no vale =

Adolfo Ballesteros

Leoncio Chaffard Jacinto Ferré



Ante mí,  
Ricardo Rodríguez

cargos  
 otentara  
 ay, que  
 supido  
 tanto u  
 quis la que  
 debedas, a  
 tra, o a  
 por los  
 y cons-  
 a, y no  
 si de cuan-  
 u cuya  
 mas ha-  
 , un per  
 si' necesa-  
 Don Leon  
 a Perida,  
 to Ferré  
 Barcelona,  
 reguado



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Se expidió primera  
en la fecha de su otorgamiento.

*Primer*  
*[Signature]*



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

# Número ciento ochenta y cinco Protesta Marítima

Se expidió primera copia  
en la fecha de su ori-  
ginamiento.

Provisión

En el Consulado de España en la Habana á  
doce de Octubre de mil novecientos cuatro, au-  
te mi Don Ricardo Rodríguez Díez, Cónsul  
de España en esta residencia, comparece Don  
Miguel Serra Juan, natural de Palma de  
Palma de Mallorca, mayor de edad, casado,  
Capitán de la marina mercante y del vapor  
español "Jose Gallart" de la matrícula de  
Barcelona, del que son conignatarios en  
esta plaza los Señores C. Planes y Compa-  
ñía.

Seguna hallame en el pleno goce de  
sus derechos civiles y teniendo á mi juicio la  
Capacidad legal necesaria para este acto  
libre y espontáneamente dice: Que concierne  
á este acto, con el fin de otorgar una protes-  
ta de mar, y al efecto manifiesta, que li-  
to y provisto de todo lo necesario, salió  
del puerto de Barcelona á las ocho horas,  
quince minutos de la madrugada del quin-  
ce al diez y seis de Septiembre último, con  
creala en los puertos de Valencia, Torrevieja,

Málaga, Cádiz, Villagarcía y Coruña,  
habiendo dado fondo en este de la Ha-  
bana á 2<sup>da</sup> de la singladura del once  
al doce del corriente mes; que durante la  
navegacion, han ocurrido entre otros los  
acontecimientos que van á relatar en la  
presente protesta, á cuyo fin el Capitán  
compracientemente pone de manifiesto el cua-  
derno de bitácora del buque de su  
mando, donde se contiene lo siguiente.

Singladura del dos al tres de Oc-  
tubre corriente. — Viento fresco al S.  
cielo despejado, horizontes con chu-  
baquena y marejada del viento.  
Se continua con viento del S. que ha  
de aumentar la mar del mismo y  
con cielo y horizontes achubascados  
llegando de este modo á 8<sup>da</sup>.

Continua el viento fresco del S. con tenden-  
cia á aumentar en fuerza por las ráfagas  
de viento duro que se experimenta al  
descargar algunos chubascos en agua  
y viento, cielo y horizontes achubasca-  
dos, mar del viento que recala en

aumento y hace que el buque de fuertes  
balances que sufre caico y máquina y  
del mismo modo llegamos a  $12^{\circ}$ .

Viento frescachon al S. con mar del  
mismo, gruesa, y levantándose a los  
frecuentes y fuertes chubascos de a  
que grueso y viento duro que a  
menudo descargan, cielo cubierto  
de cipreses nimbus, horizontes foscos.  
En las mismas condiciones llegamos  
a  $16^{\circ}$ . Con cielo y horizontes nimbus  
y con viento S. frescachon y mar  
gruesa del mismo. Se comenzó esta  
guardia a  $17^{\circ} 20'$  descargó un fuer-  
te chubasco del O. N. O. haciendo  
increpar del mar, que entró esta  
y la del S. hacen dar fuertes ba-  
lances y cabezadas al buque, lle-  
gando de este modo a  $20^{\circ}$ . Sigue  
el viento frescachon con rachas  
de viento duro y tendencias a solar  
por el O. mar gruesa del S. y del  
O. N. O. que hacen dar fuertes ba-  
lances y cabezadas al buque, en



lo cubierto, desceyguando continuan  
chubascos horizontes achubascados  
y foscos, y au' llegamos al m'p'd in  
que tenga cariz de amainar.  
Singladura del tres al cuatro de  
Octubre corriente. — Empesó la  
Singladura afirmandose el viento  
al O. duro y sacheado, con frecuen-  
tes chubascos, mas gruesos del  
S. y del O. que contrariados no  
dejari un momento tranquilo al  
bugue, imprimiéndole fuertes  
balances y brucas cabesadas, ha-  
ciendo que usfra mucho el casco  
y maquina, y entrando a' inter-  
valos algun golpe de mar por  
la proa y por la aleta de abri-  
bor. Hasta 2<sup>a</sup> permaneci' en  
buelto y lloviendo y a' dicha ho-  
ra, despejó un poco el cielo que-  
dando los horizontes foscos y co-  
rrados y el mismo viento con  
la misma fuerza, hasta 4<sup>a</sup>.  
Seguimos navegando como que



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

da dicho en la guardia anterior  
 suato 6<sup>h</sup> 20' que descargó un  
 fuerte chubasco del O. que enores  
 pó de tal manera la mar que  
 por momentos leuámas parte  
 de la Caja del buque llena de a  
 guo por los golpes de mar que  
 entraban y junto con la del S<sup>e</sup>  
 hacen trabajos extraordinaria  
 ramente al buque, dando fuer  
 tes balances y cabezadas lle  
 gando de este modo a 8<sup>h</sup> que  
 dando todo achubascado. Segia  
 el cielo cubierto, horizontes achu  
 bescados descargando en agua  
 y rachas de viento duro mar  
 gruesa del S. y O. que hacen tra  
 bajos en gran manera el buque  
 por el contraste de la mar que  
 obliga dar fuertes cabezadas  
 y balances, embarrando con  
 tinuamente golpes de mar que  
 nos inundan la cubierta y  
 de este modo llegamos a 12<sup>h</sup>

que continuo cielo cubierto y horizontes foscos. Continuamos en los terminos que se citan en la anterior sin mas alteracion que haber disminuido un poco la mar del S. por lo que los balances continuan, no son tan desordenados. Sigue la mar del viento atropellándonos y embarcándonos por la proa fuertemente, sacándonos mucho y molestando mucho a bordo. Los chubascos parecen que no tengan tanta intensidad, pero el viento sigue con la misma fuerza durante toda la guardia. Cielo casi del todo cubierto y horizontes achubascados. De esta manera llegamos a las 16<sup>h</sup>.

Continuamos esta guardia como queda dicho la anterior a las 18<sup>h</sup> se ve a aumentar el viento del N. embarcándose la mar continuamente por la proa y la

del S. siguió haciéndole dar por  
 los balauces y entre una mar y  
 otra hacen trabajos muchos al  
 buque a 19<sup>ta</sup> sondadas las bode-  
 gas, se encontró alguna agua  
 mar de la acostumbrada y está  
 negra como mezcla de vino  
 y aceite, por lo que se mandó  
 inmediatamente achicar las  
 calas.

Seguía el viento del O. que le  
 vanta gruesa mar embarcan-  
 do continuamente golpes de  
 mar por la proa que barren la  
 cubierta y con la del S. que ha-  
 ce sufrir mucho el buque por  
 los balauces y cabezadas que  
 le obligan dar, sólo cubiertos  
 horizontes achucados y fos-  
 ces se sigue durante la guardia  
 achicando las calas por el au-  
 mento notado de agua y mi-  
 ras novedad llegamos al  
 mediodía que continúo descargar

do fuertes Subterranos de a-  
guas y ractas de viento dum.

En las subantes ungladuras no  
hubo acaecimiento alguno que a ju-  
sio del Capitán conpaziente sean de-  
sion de mencionarse en la presente protes-  
ta.

Y para que en ningun tiempo puedan  
hacerse cargos por las averias que resulten,

Señora

Que protesta ahora como protestará  
cuantas veces sean necesarias, que to-  
das las averias que haya sufrido el  
dicho buque de su mando, tanto en su  
carco, aparejo y máquina, así  
como las que resulten en su carga  
ya sean estas debidas a derrames de  
liquidos, roturas de estiva, o agua del  
mar, han sido causadas por lo que  
los tiempos que deja narrados y con-  
tañ en los cuodernos de bitácora y no  
deben ser por tanto de su cargo, y si  
de cuenta y riesgo de quien correspondiere,  
en cuya virtud se reserva y calva



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA



si' quien mas haya lugar las compe-  
tentés acciones, sin perjuicio de am-  
pliar esta protesta si' necesario fuere.

Esto lo dice y otorga siendo tes-  
tigos Don Jaime Jimenez y Flo-  
ret, natural de Villosoyora, Al-  
licanti, mayor de edad, casado  
y Don Arturo Capdevila Perea  
natural de Rovas, Gerona, mayor  
de edad y tambien casado, ambos  
primero y segundo Oficial respectiva-  
mente del referido lugar, quienes  
aseguran bajo su responsabili-  
dad, ser cierto todo lo expuesto  
por el Capitan comparecien-  
te y conignado en el cuader-  
no de bitacora.

Leido este documento por  
mi' el Consul al otorgante y tes-  
tigos que renunciaron a' hacerlo  
por si, se ratifica el primero  
y firman todos.

De conocer al Capitan  
compareciente y testigos, de cons-

tenue su ocupacion y de cuenta  
el presente contiene yo el Consul don  
pe.

Miguel Lora

José Giménez

Arturo Capdevila

Antoni

Ricardo Rodríguez

Díaz









CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Se expedio' por  
copias en la fe  
de su otorga  
*[Signature]*



Número ciento ochenta y seis.

Procesa Marítima.

De expedir primera copia en la fecha de su otorgamiento

En el Consulado de España en la Habana a catorce de Octubre de mil novecientos

cuatro, ante mí Don Primitivo Rodríguez

Comprovese Don Calisto Lusanaga,

mayor de edad, Capitan de la marinería mercante y del vapor español "Alcira"

de la matrícula de Bilbao, del que son

sus conguatarios en esta plaza los Se

ñores J. Balcells y Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontaneamente dice:

Que listo y provisto de todo lo necesario, salió del puerto de Liverpool a las 10<sup>h</sup> de la mañana del veinticuatro al veinticinco

de Septiembre último, habiendo quedado fondeado y amarrado al muelle de

San Jori en este puerto a las diez y nueve horas, treinta minutos de la mañana

gladura del trece al de esta fecha;

que durante la navegacion han  
ocurrido entre otros los accidien-  
tos que van a' relatar en la presente pro-  
tecto, a' cuyo fin el Capitan conparacion  
le pone de manifiesto el cuaderno de bita  
era del buque de Su mando, donde se  
conuena lo siguiente:

Enigladura del veintisiete al veintiocho  
de Septiembre ultimo. Dimos princi-  
pio a' esta singladura a' toda maquina con  
cielo y horizontes cerrados en agua,  
viento fresco y mar picada del  
viento y S.O. - Avancecio con cie-  
lo y horizontes cerrados, viento del  
so y mucha mar del viento y N.O. que  
le hacia trabajar extraordinaria-  
mente al buque en su curso y abo-  
ladura con grandes hondazas  
y cabezados, entrando conti-  
nuamente grandes golpes de mar  
sobre cubierta y sabillos; a' las 14  
voló el viento al N. fresco que  
por momentos iba cediendo.  
Avancecio con cielo y horizontes

desperdidas, viento flojo y muerta mar  
del SO. y NO. que hacen trabajar mu-  
cho al buque, entrando grandes  
groses de mar, sobre cubierta y  
de esta manera dimos fin a' esta sin-  
gladura situada por observacion.

En las restantes singladuras no  
hubo accidente alguno, que a' ju-  
icio del Capitan compareciente sean  
dignos de mencionarse en la presen-  
te protesta.

Y para que en ningun tiempo pue-  
dan hacerse cargos por las averias  
que resulten,

Ortega,

Que protesta ahora, como protestará  
cuantas veces sean necesarias,  
que todas las averias que haya  
sufrido el dicho buque de su man-  
do, tanto en su careo, apresto  
y maquina, así como las que  
resulten en su carga, ya sean estas debi-  
das a' denaries de líquidos, roturas de  
cristal, o' agua del mar, han sido

cauadas por los malos tiempos que de-  
ja nauados, y conutan en el Cuaderno de  
bitácora y no deben ser por tanto de su  
Cargo y ni de cuenta y riesgo de quien  
comprende, en cuya virtud se rescata  
y salva a' quien mas haya lugar  
las competentes acciones, sin perjuicio  
de ampliar esta protesta si ne-  
cesario fuere.

Au' lo dia y hora, siendo testi-  
gos Don J. Victoriano Gradua  
mayor de edad, cauado y Don  
Manuel Luez, tambien mayor  
de edad, soltero y primero y re-  
quido officios respectivamente  
del mencionado buque, quienes  
aseguran bajo su responsabilidad  
ser cierto todo lo expuesto por el  
Capitan Comparencial y Comandante  
en el Cuaderno de bitácora.

Leido este documento por mi, el Conue al  
otorgante y testigos que numeracion a' ha-  
erlo por si; se ratifica el primero y firmo  
los. De conocer al Capitan Compar





reciente y testigo, de constar en su  
presencia y de cuanto el presente contiene  
yo el Coniuel doy fe: =  
Calisto Lurarraga

J. Gradua 2.º y M. Perez



Ante mí  
Ricardo Rodriguez  
Doy fe





# Numero ciento ochenta y siete Patrificacion de Poder.

otorgo / presento en  
esta fecha de un  
agraciamiento.

*Manuel Pendas*

En el Consulado de España en la Habana á quince  
de Octubre de mil novecientos cuatro, ante mi, Don Ri-  
cardo Rodriguez Diaz, Conul de España en esta re-  
sidencia, comparece, Don Francisco Pendas y Mar-  
golles, natural de Abes, Oviedo, vecino de Bejugal, acciden-  
talmente en esta Ciudad, mayor de edad, soltero, del comer-  
cio, é inscripto en el Registro de Españoles de este Consula-  
do al número cuatro mil novecientos siete.

Quegun hallarse en el pleno goce de sus derechos  
civiles, ni que me conste nada en contrario, y tenien-  
do á mi juicio la capacidad legal necesaria para  
este acto libre y espontaneamente dice: Que con  
fecha diez y ocho de Mayo de mil novecientos y este  
este Consulado otorgó un poder general, con el nú-  
mero trescientos setenta y siete de su protocolo en  
favor de su hermano Don Manuel Pendas Mar-  
golles, mayor de edad, vecino de Abes en la mencionada  
provincia de Oviedo, con amplias facultades y en-  
tre ellas las de reclamar del Gobierno español  
las cantidades que por cualquier concepto  
se le adeuden, y autorizándole para en caso  
necesario poder sustituir el referido poder en



todo ó en parte, revocando sustituto y nombrando  
otros. En tal virtud, manifiesto el otorgante  
Sr. D. Pedro Mangolles, que ratifica en todas sus  
partes el poder general que tiene otorgado a su teniente  
mano Don Manuel Pedro Mangolles en la fecha de  
esta cédula y en especial por lo que respecta a los  
asuntos del Gobierno español, aprobando cuantas  
gestiones haga para su cobro, pues para ello no  
tiene limitación de ningún género ni clase, y  
a la vez para cumplimentar lo dispuesto en la ley  
promulgada por las Cortes de España y publicada en  
la Gaceta Oficial de Madrid el diez y siete de  
Septiembre del corriente año, relativa a la forma  
de los pagos pendientes de Ultramar.

Así lo dice y otorga usando testigos  
Don Francisco Isla, natural de Guisano, Santander,  
mayor de edad, soltero, del Comercio y vecino  
de Oficio número ocho, y Don José Calle San Martín,  
natural de Somorrostro, Vitoria, mayor de  
edad, soltero y vecino de Oficio número catorce, ambos ins-  
critos en el Registro de Españoles de este Archivero á  
los números mil trescientos setenta y siete y dos mil  
trescientos diez respectivamente.

Leído este documento por mí el Concul al otorgante y

testigos, que reunidos a hacerlo por u, se ratifica el  
juicio y promian todos. De conocer al compareciente y  
testigos, de contarle su ocupacion y veindad y de cuanto  
el presente contiene, yo el Conul doy fe.

Francisco Pindas

Franco ysla

Euse Calle

Ante mi

Ricardo Rodriguez



[Signature]



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Se otorga permiso  
para que el Sr. D. Juan de los Rios  
se vaya a la feria de  
San Sebastian de la  
Cibola de San Juan de los Rios



En la Habana a los  
diez dias del mes de  
Abril de mil ochocientos  
y cinco años

Yo el Substituto  
Don Juan de los Rios  
Por el Consulado de España  
en la Habana

Número, ciento ochenta y ocho.  
Ratificación de Poder.

En el Consulado de España en la Habana á diez y siete de Octubre de mil novecientos cuatro, ante mi

otorgo primero  
esta fecho  
en otorgamiento



Padriq<sup>3</sup>

Don Ricardo Rodríguez Díez, Consul de España en esta residencia, comparece, Don Felix Montequiny Crespo natural de Sainago, Oriedo, mayor de edad, casado, vecino de la calle Teniente Rey número ochenta y nueve en esta Ciudad é inscripto en el Registro de Españoles de este Consulado al número ciento veinte

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice: Que ante el Consulinterino de España en Saquala Grande Don Gabriel Trápaga de la Herrená, y con fecha treinta de Abril de mil novecientos, otorgó un poder señalado con número seis del protocolo de aquella Agencia a favor de Don Toribio Gonzalez é Yriarte y Don Ramon Lito Gonzalez vecinos de Madrid, con objeto de que reclamaran del Gobierno Español las cantidades que por cualquier concepto se le adeudasen, y gestionaran así mismo el percibo de los atrasos y de lo que en lo sucesivo devengue por pensión de una cruz vitalicia que está en posesión con el haber mensual de

veinticinco Juntas.

Sigue manifestando el otorgante Don Felix Montequin Crespo, que deseando que continúen gestionando los Señores Gonzales e Yriarte y Puerto Gonzales las reclamaciones que tienen entabladas por virtud del poder que les confirió en la fecha antes dicha, OTORGA Que ratifica en todas sus partes el mencionado mandato en favor de los Señores Don Toribio Gonzales e Yriarte y Don Ramon Puerto Gonzales, aprobando lo hecho por dichos Señores, dándoles las facultades que sean necesarias para en reclamación sin limitación, en el caso de que el poder que tienen, no fuera bastante. Qui lo dice y otorga, unido testigos Don Felipe Canatolá y Perpina y Don Antonio Diaz Fernandez, ambos mayores de edad, solteros y casado respectivamente, emplesados y de este vecindario. Leido este documento por mi el Consul al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por si, ratificó el primero y firmaron todos. De conocer al otorgante y testigos, de constarme su ocupación y vecindad y de cuanto el presente contiene, yo el Consul doy fe. =

Felix Montequin

Antonio Diaz

Felipe Canatolá

Ante mi  
Ricardo Rodriguez  
Diaz



Felice Montequin  
tionando los Se  
coles las recha  
tud del poder  
ena, Morga  
y menciona  
Forbis Soma  
rales, apro  
les las facultat  
uacion in li  
e tienen, no fue  
terigos Don Jeli  
y fernandez, am  
ivamente, emple  
uto por mi d Con  
a hacerlo por h, je  
ocor al organiz  
y de cuanto el

el cerratala

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



CONSULADO DE ESPAÑA

EN LA  
HABANA

Se expidió primer  
a la fecha de u  
niento.



Número ciento ochenta y nueve.  
Ratificación de Poder.

En el Consulado de España en la Habana a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuatro, ante mí, Don Rícar-  
do Rodríguez Díez, Consul de España en esta residencia, Com-  
prouce, Don Agustín Conal Martín, natural de Fuentes de  
San Esteban, Salamanca, mayor de edad, casado, del co-  
mercio, vecino de Salvo número ochenta en esta ciudad é  
inscripto en el Registro de Españoles de este Consulado al número  
cuatro mil cuatrocientos veintiocho

Se expidió primera copia  
en la fecha de su otorga  
miento.

*[Handwritten signature]*

Quejuna hallame en el pleno goce de sus derechos civiles y tenien-  
do a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto li-  
bre y espontáneamente dice:

Que en este Consulado y con fecha veintiseis de Mayo de mil  
novecientos, otorgó un poder bajo el número cuatrocientos  
seis del protocolo del mismo a favor de mi hermano Don  
Marcelino Conal Martín, vecino de Valladolid para que  
en su nombre y representación reclamase del Gobierno  
Español las cantidades que por cualquier concepto se  
le adeudaren, con cláusula suficiente para el ob-  
jeto indicado.

Que como consecuencia de aquel instrumen-  
to comparece en este acto, para ratificar de la  
manera mas solemne en todos sus puntos, el men-



con el mismo mandato en favor de un hermano Don  
Marcelino Conral Marti, aprobando cuantas gestiones  
haga para su cobro, pues para ello no se pone  
limitacion alguna si no por el contrario, le concede  
todas aquellas que sean inherentes del caso, cum-  
pliendo de este modo lo que preceptua la Ley promul-  
gada por las Cortes de España y publicada en la Gaceta  
Oficial de Madrid el diez y siete de Septiembre del presente  
año, relativa a la forma de los pagos pendientes de Ul-  
tramar.

Ori lo dice y obliga, siendo testigos Don Inocencio Lopez  
y Don Nemesio Ledo Lavy, ambos mayores de edad,  
vecinos de esta Ciudad en la calle Saliano número  
veintá, del comercio, e inscriptos en el Registro de  
Españoles de este Consulado. Leido este documento por  
mi el Conul al otorgante y testigos que renunciaron a  
ello por si se ratifica el finiquito y finiquito todos, De co-  
nocer al compareciente y testigos, de constarme su ocupacion  
y vecindad, y de cuanto el presente contiene yo el Conul doy fe

Agustín Conral

Inocencio Lopez

Nemesio Ledo



Ante mí  
Ricardo Rodríguez  
Notario





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Se expide  
en copia de  
esta de un al  
mento.

*[Signature]*

## Número ciento noventa Pacificación de Poder

Se expidió en  
esta de un alijamiento.

*Patricio*

En el Consulado de España en la Habana á diez y siete de Octubre de mil novecientos cuatro, ante mí Don Ricardo Rodríguez Díez, Consul de España en esta residencia, comparece, Don Fabián Borego y García, natural de Arcediano, Salamanca, mayor edad, Casado, del Comercio y vecino de esta Ciudad en la Calle de Muralla número ciento siete.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice, Que en la ciudad de Santander y ante el Notario de dicha ciudad Don Manuel Alipio López otorgó un poder con fecha veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, bajo el número cuatrocientos ochenta y nueve de un protocolo a favor de Don Julián Arrese, vecino de dicha ciudad de Santander, para que en nombre del compareciente en un carácter de gerente de la Sociedad "J. Borego y C<sup>ta</sup>" circunstancias que en dicho poder hizo constar, reclamase del Gobierno español las cantidades que por cualquier concepto se adeudaren a la mencionada sociedad, a cuyo fin le daba amplios

poder con facultad de sustituir.

Continuó hablando el Señor Fabián Borrego, que por convenir a los intereses de la Sociedad de la que es gerente, un apoderado el Señor Don Julián Arrese, instituyó el mandato que le confiara en Don Damián Valero, vecino de Madrid para continuar la reclamación de los créditos de la Sociedad, sustitución que aprobaron en todas sus partes. Y siendo necesario ratificar el poder que otorgó en Santandres en la fecha antes dicha en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley promulgada por las Cortes de España y publicada en la Gaceta Oficial de Madrid el diez y siete de Septiembre del corriente año, relativa a la forma de los pagos pendientes de Ultramar, otorga que en un carácter de gerente de la Sociedad J. Borrego y ratifica en todas sus partes el referido poder otorgado en Santandres en la fecha expresada, como así mismo la sustitución que hizo su apoderado Don Julián Arrese en Don Damián Valero con las facultades inherentes del caso y sin limitación, así lo dice y otorga siendo testigo Don Francisco Isla y Don Baudelio Matres, ambos mayores de edad, del Comercio y vecinos de esta ciudad en la calle Jesús número ocho. Leído este documento por mí el Conul al otorgante y testigos que se mencionan a hacerlo por sí se ratificó el primero y firmaron todos. Deconoces al compor-

reciente y leigo, de contar me en ocupacion y vecondad y de  
cuanto el presente contiene yo el Concul doy fe.

Fabian Borego

Francisco Isla

Baudilio Mestre

Ante mi

Ricardo Rodriguez

Diez





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Se expidió primer  
por la fechor  
organizado.

*[Signature]*

Número ciento noventa y uno.  
Licencia Marital

Se expidió primera co-  
pia en la fecha de m-  
logamiento.

*Pradig*

En el Consulado de España en la Habana a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuatro, ante mi Don Ricardo Rodríguez Díez, Cónsul de España en esta residencia, comparece Don Emilio Berenguer Rodríguez, natural de Madrid, mayor de edad, casado, del Comercio y vecino de esta Ciudad en la calle del Obispo número tres.

Que según hallare en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice: Que da y confiere licencia marital, amplia, cuanto en derecho se requiera y sea necesario a su legítima esposa Doña Concepción Rodríguez, natural de Gerona, mayor de edad y residente en Santander, para que en unión de sus menores hijos Alfredo, Concepción, Eulalia, Emilia, Enrique <sup>y Emiliano</sup> Berenguer Rodríguez, todos nacidos en esta Isla y de doce, nueve, siete, cuatro, dos y un año respectivamente, puedan viajar libremente por territorio español y embarcar en el puerto que mas la convenga cuando crea conveniente en regreso, a fin de unirse a sus padres.



Y para que no la pongan impedimento, ni obsta-  
culos, otorga la presente licencia sin limitación  
para el objeto indicado.

Y no conociendo yo el Cónsul al otorgante, me lo i-  
dentifican los testigos instrumentales que lo son á  
la vez de conocimiento Don Rosendo Otero y Franco,  
natural de Lugo, mayor de edad, casado, del Comercio  
y veuino de Lrado ciento diez y siete y Don Anto-  
nio Helguero Salazar, natural de Santander, mayor  
de edad, casado, también del Comercio y veuino de  
Obispo, cines, los que me aseguran bajo su respon-  
sabilidad, ser el mismo el otorgante y con las gene-  
rales espresadas.

Leido este documento por mí el Cónsul al otorgante  
y testigos que reunieron a hacerlo por mí, se ratifica  
el primero y firman todos. De conocer a los testigos de  
conocimiento, de constarme su ocupación y veuinidad y del  
cuanto el presente contiene yo el Cónsul doy fe, = y emi-  
liano = ante líneas = vale =

Rolero

Emiliano Otero y Franco

Antonio Helguero Salazar



Antoni  
Ricardo Rodríguez  
Diez

uto, ni obsta  
i limitacion

ute, ni lo i-  
que lo con a  
tero y franco,  
do, del Comen

y Don Anto-  
louder, mayor  
y vecino de  
ajora respon-  
con la gene

al otorgante  
i, se ratifica  
i los testigos de  
ciudad y del  
y se, = y eni

iguos  
Belquer  
Q

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

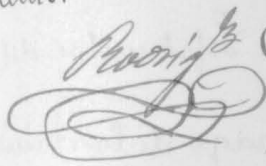
de expedir primer  
en la Sección de  
logramiento.

*Plaza*

  
 CONSULADO DE ESPAÑA  
 EN LA  
 HABANA

## Número ciento noventa y dos Ratificación de Poder.

de expedio primera co-  
 da en la fecha de su  
 pagamiento.



Comparece, Don José Puertas Blanco, natural de Rivade-  
 sella, Oviedo, mayor de edad, colero del comercio y vecino  
 de San Antonio de los Baños en esta provincia, occidental-  
 mente en esta Ciudad con cédula de Nacionalidad de este  
 Consulado al número tres mil cuatrocientos cincuenta y uno  
 que para hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y te-  
 niendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para  
 este acto, libre y espontáneamente dice: Que en ocho de  
 Octubre de mil ochocientos noventa y ocho y ante el Notario  
 público de esta capital Don Emilio Vilagelán e Yrola otor-  
 go un poder bajo el número doscientos tres de su protocolo a  
 Don Santiago Mancebo y Borrego, natural de Casas de Don  
 Antonio, provincia de Cáceres y Oficial segundo del Cuerpo  
 Auxiliar de Ofiinas Militares con residencia en Madrid, pa-  
 ra que en nombre y representación del otorgante reclamase del  
 Gobierno español las cantidades que por cualquier concep-  
 to se le adeuden, percibiendo su importe bien en metáli-  
 co o valores públicos cotizables, dándole amplias fa-  
 cultades para su gestión y cobro.

Continua hablando el Señor Don José Pendas Blancos, que  
el objeto de su comparecencia, es de Ratificar en todas sus  
partes el mencionado poder en favor de Don Santiago  
Manuel Borego, para que con arreglo a la Ley promul-  
gada por las Cortes de España y publicada en la Gaceta  
Oficial de Madrid el quince de Septiembre del corrien-  
te año, dictando reglas para el pago de los Deudas pue-  
sentes de Ultramar, continúe sus gestiones hasta su  
terminacion, aceptando el importe de los créditos del  
otorgante en la forma prevenida por la mencionada  
Ley, haciendo uso de las facultades que le concede  
en el poder antes dicho, y de aquellas que no e-  
vieran comprendidas en el mismo, a fin de que no haya  
entorpecimiento en las reclamaciones que tiene en las  
Indias.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don Andres Puerto  
Alonso y Don Fernando Cantanero, ambos mayores de  
edad, conado y rollers respectivamente del comercio de  
esta plaza y vecinos de la Calle San Ignacio número veintidós.

Leído este documento por mí el Cónsul al otorgante y testigos  
renunciaron a hacerlo por mí, se ratificó el primero y firmaron  
los dos. De Conocer al compareciente y testigos, de  
Conocer su ocupacion y vecindad y de cuanto el pre-

ante contiene, yo el Consul doy fé. = /

Torresendas

Andrés Prieto Fernando Castaneda



Ante mí  
Ricardo Rodríguez  
Díaz

as Blancos, que  
uat en todas in  
Don Santiago  
a la Ley promul  
ado en la Gaceta  
mbre del comer  
los Seudas fue  
tiones hasta  
s crédito del  
la mencionada  
que le corres  
s que no est  
de que no ten  
que tiene en  
  
Andrés Prieto  
mbos mayores  
comercio de  
no número veint  
  
ante y testigos  
uero y firmant  
testigos, de  
cuanto el pre



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Se expidie primer  
por en la Feder  
alargamiento

*[Signature]*

Número Ciento noventa y tres  
Ratificación de Poder.

El expedido primera es-  
tado en la fecha de su  
otorgamiento

*Ratificación*

En el Consulado de España en la Habana á veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuatro, ante mí Don Ricardo Rodríguez Díez, Consul de España en esta residencia, comparece Don Cayetano Méndez Martínez, natural de Oviedo, mayor de edad, Casado, del Comercio, vecino del pueblo de Campo-Florido en esta provincia y accidentalmente en esta ciudad é inscripto en el Registro de Españoles de este Consulado al número novecientos.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice: Que con fecha diez y seis de Abril de mil novecientos y ante el Notario público de esta ciudad Don Francisco García Garófalo y Morales, otorgó un poder bajo el número Doseientos Seenta y cuatro de su protocolo á favor de Don Angel Muñatégui y Sarría para que en su nombre y representación reclamasen del Gobierno español, las cantidades que por cualquier concepto se le adeudaren con cláusula suficiente para el objeto indicado.

Que concurre á este con el objeto de ratificar de la manera mas solemne en todas sus partes el mencionado poder que tiene otorgado en la fecha antes dicha.



al Señor Don Angel Munozlegui y Larria, cumpliendo  
aí lo dispuesto en la Ley promulgada por las Cortes de España  
y publicada en la Gaceta Oficial de Madrid en el mes de Sep-  
tiembre del corriente año relativa a la forma de los pagos  
judiciales de Ultramar, y si alguna de las facultades  
que le daba el poder que le tiene conferido, se hubiere  
omitido, desde ahora se las otorga y confiere, pues es  
su voluntad que en ningún caso quepa oponer a dicho  
Señor falta de personalidad por limitación de  
facultades, obligándose a estar y pasar por los  
que ejecute, las que mantiene subsistentes hasta  
la liquidación total de sus créditos en uso de esta  
ratificación de mandato.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don Bern-  
nabé Astorquí y Don José Villanue-  
va, ambos mayores de edad, solteros,  
del comercio y vecinos de esta Ciudad en  
la Calle Obrapia número siete.

Leído este documento por  
mi el Coniul al otorgante y testigos que  
renunciaron a hacerlos por sí, se ratifi-  
ca el primero y firman todos.

De conocer al compareciente y  
testigos, de constarme su ocupación y vecindad y de

cuanto el presente contiene yo el Conuul day fe  
Casitans mundeles

~~Francisco Antonio~~ ~~Villanueva~~

Ante mi  
Ricardo Rodriguez  
Diaz

ria), cumplido  
Cortes de Espana  
y el mes de Sep  
no de los pagos  
de las facultades  
rido, se hubiese  
fiere, pues es  
a ofones a' d'el  
itacion de  
arar por los  
stentés hasta  
en uno de eta  
  
os Day Bar  
Villanue  
solteros  
ciudad en  
iete.  
umento por  
artigos que  
se ratifi  
  
eciente y  
eciedad y de



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Se otorgo la pre  
sio en la Sección  
Organizativa.

*[Signature]*



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

# Número cincuenta y cuatro Ratificación y ampliación de Poder

Se otorgó la primera  
en la fecha de su  
otorgamiento.

*Procurador*

En el Consulado de España en la Habana á veinte y uno  
de Octubre de mil novecientos cuatro, ante mí, Don Ricardo Ro-  
driguez Díez, Cónsul de España en esta residencia, com-  
parece Don Marcellino Torre Arenas, natural de Partearroyo, Bur-  
gos, mayor de edad, soltero, del comercio, vecino de Tapaste en  
esta provincia y accidentalmente en esta ciudad con cédula de  
Nacionalidad de este Consulado para el corriente año.

Que asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y temen-  
do á mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, li-  
bre y espontáneamente dice: Que en este Consulado y con fe-  
cha veintiocho de Mayo de mil novecientos otorgó un poder  
con el número cuatrocientos once de su protoco-  
lo, á favor de Don Santiago Ruiz Cano, mayor de edad, ca-  
sado y vecino de Madrid para que en nombre y representación  
del otorgante, reclamare y gestionare las cantidades que  
por todos conceptos le adeuda el Gobierno español con  
cláusula suficiente para el objeto indicado.

Que en este acto hace constar de la manera muy solemne  
que ratifica en todas sus partes el mencionado mandato, en  
cumplimiento á lo dispuesto en la Ley promulgada por las  
Cortes de España y publicada en la Gaceta Oficial de Madrid  
el <sup>quince</sup> diez y siete de Septiembre del corriente, relativa á la

forma del pago de las deudas de Ultramar, facultán-  
dole además para que una vez terminada la reclama-  
ción sobre y percibo del Gobierno Español, Centro u  
Oficina que correspondiere las cantidades que se le adeuden, haga  
liquidaciones e impugnaciones, fije saldos, otorgue recibos, cartas  
de pago, nominas, nominillas y demas resguardos, acepte pagos  
parciales, estableciendo ante las oficinas o autoridades que provean  
las reclamaciones que sean necesarias; y si alguna de ellas se  
hubiere omitido desde ahora se las otorga y confiere pues es  
su voluntad que en ningún caso quepa oponer a dicho Se-  
ñor falta de personalidad por limitación de facultades o-  
bligándose a ellas y pasar por lo que ejecuté en uso de esta  
ratificación y ampliación.

Y a la firma de lo expuesto se obliga según derecho  
Así lo dice y otorga siendo testigos Don Felipe Carras-  
calá y Perpiña y Don Antonio Díaz Jernandez  
ambos mayores de edad y de este vecindario,

Leído este documento por mí el Concul al  
otorgante y testigos que renunciaron a  
hacerlo por sí, se ratifica el primero  
y firman todos.

De conocer al com pa-  
reciente y testigos, de constarme su  
ocupación y vecindario, y de cuanto

el presente. compare yo el Comul doy fe.

Marcelino Fune

*[Signature]*

Felipe Garratata Antonio Diaz



Ante mi  
Ricardo Rodriguez  
*[Signature]*

umar, facultan  
nada la reula  
uivl, Centro i  
le aduonar, ha  
ingue reibos, car  
idos, acpte pag  
oidades que pro  
guma de ellos se  
confiere pua es  
roner a dicho fe  
de facultades o  
e en uso de eta  
a segun derecho  
Felipe Cana  
s Germauer  
udario,  
Comul al  
uicaron a  
primero  
al compa  
arme su  
e cuanto



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Se expidió por  
mi en la fecha  
y orgánico.

*[Signature]*

Habana 2 Nov

En esta fecha  
donde los capitanes  
los Sr. Romera  
C. de la Plaza

*[Signature]*

CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Numero ciento noventa y cinco.  
Ratificación, ampliación y  
protocolización de protesta

Se expidió primera co-  
pia en la fecha de su o-  
riginal.

En el Consulado de España en la Habana  
a veintuno de Octubre de mil novecientos cua-

tro, ante mí, Don Ricardo Rodríguez Díez  
Comisul de España en esta residencia, comparece,

Habana 2 Novbre 1904

En esta fecha se expi-  
dieron dos copias a  
los Sres Romagosa y  
C<sup>o</sup> de este Plaza.

Rodríguez

rece, Don Francisco Aldamiz, mayor de  
edad, Capitán de la marina mercante y  
del vapor español "Bueno-Aires" de la  
Compañía Transatlántica de Barcelona, de  
que es consignatario en esta plaza el Señor  
Don Manuel Calvo.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos  
civiles, ni que nada me conste en contrario,  
tiene la capacidad legal necesaria para este  
acto y libre y espontáneamente dice:

Que en los puertos de Nueva-York y con fe-  
cha once del corriente mes y año, otorgó  
una protesta de mar ante el Consul Ge-  
neral de España en aquel puerto, a con-  
secuencia de los malos tiempos sufridos  
por el buque de su mando, en su  
viaje de Cadix yercalar, y que el ob-



foto de su comparecencia es el de Realizar en todas sus partes la mencionada protesta, requiriéndome para que la una a continuación, lo que venies quedando autorizada con el número que se encabera,

Sigue manifestando el Capitán compareciente que habiendo sufrido grandes temporales desde el puerto de Nueva York al de esta Ciudad, desea ampliar la protesta de mar, y en virtud de lo que le ha sido y proveído de todo lo necesario, salió del puerto de Nueva York a las cuatro horas y media de la madrugada del día de catorce de Octubre del corriente mes, habiendo quedado fondeado en este de la Habana a las diez y ocho horas de la madrugada del veintiocho de dicho mes, que durante la navegación, han ocurrido entre otros los acontecimientos que van a reboltona en la presente ampliación de protesta, a cuyo fin el Capitán compareciente pone de manifiesto los cuadernos de bitácora.

del buque de un mando donde se consigue  
lo siguiente:

Singlatura del diez y seis al diez  
y siete de Octubre. Con viento fresco  
y a fugadas del 1<sup>o</sup> cuadrante; mar gruesa  
y arbolada del mismo, cielo y horizontes chu-  
bascos y toruados; entre de Catina, apa-  
rejo aferrado, toda fuerza de máquina  
y viento avolado, principiámos esta  
singlatura y de igual modo llegamos  
a 11 horas. - De cuatro a ocho horas = Con-  
tinuamos con el viento fresco dicho  
y mares arboladas, descargando chu-  
barcos de viento duro y agua menuda  
siempre corrido con la temperatura bo-  
chornosa y el barco trabajando consi-  
derablemente en sus fuertes y repetidos  
balances. Anochece el mismo mal ca-  
riz, achucando las sentinas que acusan  
grasas y a las 6<sup>h</sup> en vista del mal  
estado del tiempo, nos pusimos proa  
fuera fuera a poca máquina, ca-  
jando la mas arbolada del vien-  
to. Sin novedad y al rumbo avo-

todo en la tabla a 8<sup>h</sup>. = De ocho a  
doce horas. - Continuamos a la capa con  
mucha mar y viento duro que aumenta  
en fuerza al terminar esta levantada  
chubascos muy duros del O. N. E. con agua  
menuda. Así llegamos a 12<sup>h</sup>. = De doce a  
diez y seis.<sup>h</sup> Sigue viento continua  
la cerrazón, viento duro del mismo ca  
fugadas, y mar gruesa y arbolada la que  
seguimos capeando a poca máquina  
apenas de lo cual embarca continuamente.  
El barómetro sigue en descenso paula  
tino y la atmósfera bofetona del  
mismo modo y con pequeños aumentos  
de agua en sentinas luego entrega de  
la guardia a 16<sup>h</sup>. = De diez y seis a  
veinte horas. - Amanece el mismo mal  
aspecto de tiempo, continuando los  
chubascos duros con viento al N. E.  
frecuente y embarrando continuos  
golpes de mar por la proa. Se  
guimos capeando el tiempo acbi  
cando las sentinas del número dos  
y número cuatro que acusan av





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

1. miento de agua (en sentinas) y notándose en ella grasas, la temperatura si que boetornosa y de la misma manera a' 20<sup>na</sup>. - De veinte a veinticuatro horas. - En las mismas condiciones que anteceden con chubascos muy duros del E. que desfogan en mucha agua. Un pequeño ascenso en el barómetro, descenso del termómetro y con mar mas larga y tardía hemos llegado sin observacion a medio día. Singladura del diez y siete al diez y ocho de Octubre corriente. - Principiamos esta singladura gobernando al rumbo anotado, la máquina moderada a la menor fuerza posible. Viento duro del E. N. E. el que durante la tarde da algunos recalmos de bastante duracion, tiempo cerrado en agua, cielo y horizontes con nimbus bajos que llevan gran velocidad. Seguimos apresando trabajando el buque considerablemente. Barómetro estacionado: hasta 11<sup>na</sup> sin novedad.

De 4 a 8<sup>h</sup> = Al amanecer sigue el tiempo cerrado, siendo menos frecuentes los chubascos; la mar continúa muy gruesa con el viento fresco de dicho. Paramos la guardia en estos términos sin novedad en sondeo y el barómetro estacionado como anotado.

De 8 a 12<sup>h</sup> = Pasan a la vista dos vapores con rumbo al S. O. calma mar, el viento y la mar y descarga muerta a poca medida, el barómetro continúa estacionado y a las 11<sup>h</sup> 45' se resuelve poner el buque al rumbo anotado para ver si al amanecer se reconocen las aguas de sondeo del Banco de Bahama. = De 12 a 16<sup>h</sup> =

Seguimos al rumbo anotado, moderada la máquina a la menor fuerza posible, viento fresco del E. y a fugadas completamente cerrado con abundante lluvia y mar gruesa del mismo viento hasta 16<sup>h</sup> sin novedad. El barómetro acusa un pequeño descenso. = De

16 a 20<sup>h</sup> = Continuamos al anotado con el viento duro del Este y mar

muy gruesa del mismo, nubarrones  
 de viento temporalado con agua me-  
 nuda. Amanece aumentando la ra-  
 da del viento con muy mal cariz  
 de tiempo, cubierto de *Stratus*  
 y *Nimbus* con los horizontes muy  
 cortos. A las 18<sup>h</sup> desfogó un nub-  
 arisco huracanado del Este descen-  
 diendo el barómetro durante la  
 guardia y en vista del estado  
 ciclónico del tiempo y no pudién-  
 do seguir a rumbo de derrota  
 nos fuimos há aguas más ex-  
 perando en vuelta del primer en-  
 drante. Las sondas de sentinas  
 acusan algún aumento de agua  
 mezclada con grasas. - De 20 á  
 24<sup>h</sup>. Continúan las ráfagas hu-  
 racanadas del E. el barómetro con-  
 tinúa su descenso y sin más que  
 aumentar a lo que antecede hoy  
 esta por terminada sin observa-  
 ción el medio día.

Singlatura del diez y ocho de

diez y nueve. - Seguimos al rumbo anotado con magnitud moderada, capeando las mareas gruesas del N.E. y del viento, venido éste del E.S.E. cubierto el cielo de nimbos muy bajos y horizontales enroscados en abundante lluvia. Continuamos el nivel de mar y barómetro estacionado hasta las 4<sup>h</sup> sin otra novedad. - De 4 a 8<sup>h</sup> = Continuamos a la capa con el viento al E.S.E. mareas gruesas del mismo y subasos continuos de viento atemperado con agua abundantemente. Aumentase de nivel de mar, achucando las sentinas que acusan mas agua que de ordinario y con el mismo tiempo a 8 horas. El barómetro fijo en 29.64. - De ocho a doce horas. - Hoy principio con subasquerio que las 9<sup>h</sup> levanta y rachea duramente hasta las 11<sup>h</sup> que despues de una ráfaga muy dura disminuye la fuerza y parece levantar por el 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> cuadrante a las 11<sup>h</sup>



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

se nota un descenso en el barómetro de 29.61 que á 12<sup>h</sup> dejó anotado en 29.62.

De doce á diez y seis horas = Sigue el viento frescachón y á fugadas del 2º cuadrante, mar gruesa del mismo y del N.E. por lo que seguimos capeando con el viento á la amura de estribor vuelve á cubrirse el cielo, los horizontes algo mas claros y menos frecuentes los nubecillos, así llegamos á 16<sup>h</sup> = De 16<sup>h</sup> á 20<sup>h</sup> = Seguimos capeando la mar y viento dicho en la anterior y al amanecer presentá algo mejor cariz abombando en parte mar y viento. A las 17<sup>h</sup> gobernamos al indicado dando toda fuerza de máquina con el viento al E.S.E. fijo y celajes bajos que corren con bastante fuerza. Así seguimos sin novedad hasta

20 2 horas = De 20 á 24<sup>h</sup> = Seguimos nuestra navegación á reconocer el Banco con viento al S.E. fresco y con mar de él, cielo cubierto con celaje muy alto y horizontes muy largos.



A mediodía en lo anclado.

Inspección del diez y nueve al  
veinte de Octubre = Empezamos  
esta inspección a toda fuerza de  
máquina, rumbo anclado, aferrado  
el aparejo, viento fresco del segundo  
cuadrante que va continuando durante  
la tarde, mar tendido, del E. cielo  
cubierto de compacto velo cirroso y  
horizontes muy cargados desde el  
E. al O. S. O. y O. N. O. Barómetro  
sigue en descenso acentuado y termó-  
metro estacionario. A las 4<sup>h</sup> entrego la  
guardia sin novedad y en la punta  
N. O. del Banco Bahama. - De 4 a 8<sup>h</sup>.  
Seguimos al anclado con los mis-  
mos términos dichos en la anterior.  
Al anochecer descarga un chubasco  
con abundante agua y descargas e-  
léctricas, quedando el cielo cubierto  
y en continuo llovizno; los horizontes  
cortos y habiendo calmado el viento. Sin  
novedad a 8 horas = De 8 a 12<sup>h</sup>. Al  
dar principio a la presente descarga

un chubasco de viento huracanado y terrible caudal de agua, por lo que nos vemos precisados a moderar la máquina a velocidades suficientes para el gobierno continuando así durante la guardia; lo que entrego a 12 horas en las mismas condiciones. De 12 a 16<sup>h</sup> = Seguimos con el tiempo completamente cerrado en aguas abundante que no deja horizonte, viento del 2<sup>o</sup> Cuadrante muy variable en dirección y fuerza, mar gruesa del mismo, moderada la máquina a la menor fuerza posible, solo para que pueda gobernar y de rumbo anotado. Sin alteración entrego la guardia a 16<sup>h</sup>. = De 16<sup>h</sup> a 20<sup>h</sup> = Continuamos con la máquina moderada gobernando al anotado con el tiempo cerrado en espesa lluvia y viento al SSE flojo; al amanecer despegan en parte los horizontes, cesando al poco rato de llover y a las 19<sup>h</sup> volvemos

a' dar todo fuerzo de máquina, y  
conseguimos el faro de Forrey del que esta  
mos al O<sup>te</sup> verd<sup>o</sup> a las 20<sup>as</sup> distancias  
18 millas y con tiempo de mejor as-  
pecto y viento al Sur feyquito con  
marejada.

En las relantes singladuras no he  
bo de accidente alguno que a juicio  
del Capitan confiamos sean dignos de men-  
cionarse en la presente protesta. Y para que en  
ningun tiempo puedan hacerse cargo por tales  
averias que resulten,

### Oronja

Que protesta ahora como protectora cuantas veces  
sean necesarias que todas las averias que fueren  
sufrido el dicho buque de su mando, tanto en  
su casco, aparejo y máquina, así como las que re-  
sulten en su carga, ya sean estas debidas a' de-  
rrames de liquido, roturas de estiva, o' aguas  
del mar, han sido causados por los malos tiempos  
que se dejaron mandados y cuentan en los cuadernos  
de bitácora y no deben ser por tanto de su car-  
go, y ni de cuenta y riesgo de quien correspondiere  
en cuya virtud se reserva y salva a' quien





mas haya lugar las competentes acciones, sin perjuicio de amplias esta proteita si necesario fuere. Asi lo dice y otorga, siendo testigos Don Miguel Antich y Don Jose Grau, primero y segundo oficial respectivamente del mencionado buque, quienes me aseguran bajo su responsabilidad ser cierto todo lo expuesto por el Capitan compareciente y consignado en los cuadernos de bita curo. Leido este documento por mi el Comisul al otorgante y testigos que rememoraron a ha cido por si, se ratificó el primero y firmaron todos. De conocer al Capitan compareciente y testigos, se cuentan sus ocupacion y de cuanto de presente contiene yo el Comisul doy fe =

F. Aldaniz

Miguel Antich

José Grau



Ante mi  
 Ricardo Rodriguez  
 Comisul



en

prote  
de con  
la q  
« En  
va G  
del  
vein  
relio  
nal  
fe d  
Fra  
res  
nia  
jur  
hac  
ena  
to p  
cept  
ce-  
ilti  
ria  
sali  
que  
con

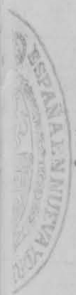


El Consul General de España  
en la Ciudad de Nueva York.

Certifico: Que en el libro Registro de protestas correspondiente à esta Cancilleria y con el numero doce de este año se lee la que copiada à la letra dice así: —

« En la Ciudad Estado y Condado de Nueva York, en los Estados Unidos de America del Norte à once de Octubre de mil novecientos cuatro, à presencia de Don Eusebio de Bonilla y Martel, Consul General de España en esta residencia, por fé de mi el Viceconsul, Comparece Don Francisco Aldamiz Capitan del vapor-correo español "Buenos Aires" de la Compañia Transatlantica de Barcelona y bajo juramentó que voluntariamente prestó, haciendo relacion que se desprende de sus enadernos de bitácora los que en este acto presentá en cumplimiento de los preceptos legales, libre y voluntariamente dice. — Que el dia treinta de Septiembre últimos à tres horas listas para emprender viaje y con la correspondencia à bordo, salieron de la bahia de Badix y franquados, se dió toda fuerza de maquina con destino à Nueva-York, con viento

flojo del O. mar llana, cielo cirrus y horizontes claros, continuando en esta forma hasta las doce horas que empieza à refrescar del N. levantando marejada y otra tendida del N. O. anocheciendo con el cielo cubierto de cirrus, stratus y nimbus, con el mismo viento y marejada principiando la singladura del primero al dos del corriente con chubascos, horizontes semicubiertos, mar tendida del N. O. y picada del viento; anocheciendo en los mismos terminos. y à once horas se levantó espesa bruma del O. siguiendo el tiempo cubierto y con algunos chubasquillos, llegando el amanecer despejado con stratus en los horizontes, viento al N. O. flojo y mar tendida del mismo, siguiendo así el resto de la singladura. — Que principio la singladura del dos al tres con viento fresquito del cuarto cuadrante, marejada del mismo y tendida del N. O., cielo y horizonte con claridad, anocheciendo con el cielo cubierto de cirrus stratus y nimbus, con los horizontes chubascosos, viento al N. N. O. fresquito y mar tendida al N. O. y en iguales condiciones se continuó la navegación hasta la guardia de ocho à doce horas de la siguiente singladura que se navegó en continua cerrazón de agua menuda que despeja

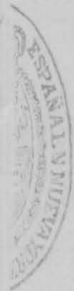


en  
lina  
que  
ari  
mar  
rison  
dura  
ano-  
dicio  
con  
tes e  
llan  
toda  
la  
qua  
el  
foga  
men  
ocho  
da  
S. O.  
base  
un  
cont  
hast  
vies  
à d  
dar  
das,  
ma

en cortos intervalos, amaneciendo con ventolina del N. siguiendo la cerrazon de niebla que duró todo el resto de la singladura y así principió la del cuatro al cinco, con mares tendidas del S. O. y N. O. cielo y horizontes cubiertos de celajería neblinosa y durante la tarde se avistó la Isla Flores, anocheciendo lo mismo y en identicas condiciones se terminó la singladura. — Que comensó la siguiente con cielo y horizontes claros, navegando siempre con mar llana y tiempo despejado que siguió así toda la singladura y la mayor parte de la del seis al siete, hasta la última guardia de la misma que refrescó con el viento del O., aumentó la mar y desfogaron chubasquillos del viento con agua menuda; principiando el dia siete al ocho con viento fresco del S. S. O. marejada gruesa del mismo y oía tendida del S. O., cielo semicubierto y horizontes chubarcosos, hasta las dos horas que descarga un fuerte chubasco, se aferró el aparejo y continuaron repitiendore los chubascos hasta las siete horas que se llamó el viento al N. O., y en la guardia de doce à diez y seis horas las mares gruesas hicieron dar al buque violentos balances y cabesadas, embarcando grandes rociones que mantubieron continuamente inundadas



las cubiertas bajas, amaneciendo con el cielo cubierto de cirrus y stratus cúmulas, descargando chubascos con viento frescoación del N. y mar gruesa del mismo, notándose á ratos etia tendida del S. O. Se largaron los enchillos para aquantar en parte los balances y las sondas acusaron líquidos y grasas, continuando el tiempo con igual dureza cubierto todo y con mucha mar causa por la cual trabajaba mucho el buque, empesando la singladura del ocho al nueve con viento fresquito del primer cuadrante mares gruesas de O. N. O. y N. N. E, que hacen dar al buque violentos bandazos y cabezadas que impiden la marcha, cielo cubierto. Las sondas acusaron grasas y, mas agua que de ordinario en la guardia de ocho á doce horas, y en la siguiente empesó á calmar el viento y mar, el cielo y horizontes por el N. O. a catorce horas cambió el viento al N. fresquito, amaneciendo con cielo claro y horizonte con cúmulos, con el mismo viento y con mares del N. O. y en la guardia de veinte á veinticuatro horas, notó el viento al S. pasando algún chubasco y con mar llana; empesó la singladura del nueve al diez con viento fresquito de S., mares tendidas del S. O. y N. O. aparejo aferrado, á las dos horas se levanta chubasqueria del N. O. volando el viento por el O. al cuarto



cuad  
form  
vein  
de c  
O. c  
rato  
vien  
mar  
blu  
diez  
E., n  
hoi  
tien  
cer  
mas  
à lo  
ió el  
pen  
dore  
hecl  
via  
de c  
rele  
el c  
de r  
proc  
este  
testo  
der  
y

cuadrante fresquito y siguiendo en esta  
 forma hasta la guardia de diez y seis á  
 veinte horas que amanece con cielo cubierto  
 de cirrus stratus y nimbus, con viento al  
 O. N. O. flojo y mar llana, lloviznando á  
 ratos y en la de veinte á veinticuatro con  
 viento en calma, celajería espesa que  
 mantiene el cielo cubierto y horizontes ne-  
 blinosos, empezando la singladura del día  
 diez al once con viento fresquito del S. S.  
 E., mar tendida del mismo, cielo cirroso y  
 horizontes tornados de calma, siguiendo el  
 tiempo cargado de neblina y al amanecer  
 vieron la Chata de Fire Island y  
 mas tarde la de Sandy Hook en donde  
 á las veinte horas quince minutos embar-  
 có el práctico y á las veintidos fondearon  
 frente á la Sanidad. — Por lo tanto, hallan-  
 dose en tal situación, en virtud de los  
 hechos relatados acaecidos durante su  
 viaje de Cadix á este puerto y al objeto  
 de que en ningún tiempo puedan hacer-  
 sele cargos por las averías que resulten en  
 el casco, máquina y arboladura del buque  
 de su mando, así como las que hayan podido  
 producirse en la carga que conduce para  
 este puerto y los demas de su itinerario, pro-  
 testa, una, dos, tres y las demas veces en  
 derecho necesarias contra el viento, mar  
 y demas elementos, contra los cargadores,